

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. 110014003082-2021-01013 00

Previo a tener por notificado a la demandada Glenis Esther Velásquez Rodríguez, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que informe como obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada en mención, en atención a lo manifestado en el acápite de notificaciones de la demanda.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que no fue posible notificar al demandado Ascanio Rafael Velásquez García en la dirección informada en la demanda, por Secretaría Oficiase a la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales -DIAN, al Ministerio de Trabajo, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y a la EPS SURAMERICANA S.A., en los términos solicitados en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinte (20) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **20** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f9e89fac911c4b3159c34ef39a6afa18e1540aa7494e4ddda2c70a3572e04e**

Documento generado en 17/02/2023 02:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>